

Referencia:	2024/4181H
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PLAN DE MEJORA DEL TURISMO NÁUTICO, EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TURISMO FAMILIAR Y PROGRAMA OPERATIVO "OROPESA DEL MAR, DESTINO DEPORTIVO", EN EL MUNICIPIO DE OROPESA DEL MAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU.
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACIÓN (SMF)	

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Que se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

ANTECEDENTES:

Visto la providencia de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2024, que entiende necesario proceder a la prestación del servicio para la elaboración del plan de mejora del turismo náutico, el programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo "Oropesa del Mar, Destino Deportivo", en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la UE, Next Generation EU.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN. IDONEIDAD DE SU OBJETO.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Oropesa del Mar no dispone de todos los recursos materiales y personales necesarios para la realización del trabajo a efectuar, por ello es necesario contar con una empresa que dotará al servicio del personal y los medios materiales necesarios para que resulte eficaz y eficiente. Para una empresa especializada en el sector ambas cosas resultarán sencillas, por ello es necesaria la externalización del servicio.

CONCLUSIÓN

Con la anterior descripción de características generales e iniciales del contrato, se estima que ha quedado suficientemente aclarada la necesidad e idoneidad del contrato previsto, y justificada la naturaleza y extensión del mismo; en consecuencia, se propone que sea acordado el inicio de expediente de contratación correspondiente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

